



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2026-OCI/0394-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAMELICA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE
AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO
DE LA LOCALIDAD DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE
ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**

HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE OCTUBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIRCAY, 22 DE ENERO 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2026-OCI/0394-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	4
II. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	5
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
1. Recepción de obra, a pesar de que el canal principal de riego presenta fisuras, lo cual pone en riesgo la durabilidad de la estructura hidráulica, situación que afectaría el cumplimiento de los objetivos de la obra y el buen uso de los recursos públicos.	11
2. Deficiencias técnicas en la instalación de válvulas de compuerta, genera filtración de agua, situación que afectaría el adecuado funcionamiento de la obra, así como la vida útil.	18
3. La Entidad no actualiza información en el Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, situación que limita el acceso a la información sobre la ejecución de obras públicas y el uso de los recursos públicos; así como el ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.	23
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICE N.º 1	28
APÉNDICE N° 2	29



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2026-OCI/0394-SCC**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”****HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN DE OBRA****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, mediante oficio n.º 1423-2024-CG/OCI-MPAL de 22 de noviembre de 2024, se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.º 0394-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.º 714-2023-CG de 4 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00

II. OBJETIVOS**2.1. Objetivo General**

Verificar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica”, se desarrolla acorde a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico aprobado.



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:28:30 -05:00

2.2. Objetivos Específicos

Establecer si la recepción de obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica”, se desarrolla conforme con lo establecido en el expediente técnico, normativas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica”, en adelante la “Obra”, con Código Único de Inversión n.º 2598508, ejecutado por la Municipalidad Distrital de Anchonga, en adelante la “Entidad”, cuyo ámbito de control está bajo el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes y que ha sido ejecutado desde el 11 de diciembre 2025 al 22 de diciembre de 2025, en la localidad de Anchonga y Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en plaza principal s/n, del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica y el trabajo de gabinete en el Órgano de Control Institucional ubicada en Jr. Buenos Aires n.º 235 – Pueblo Viejo (segundo piso), distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica.



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Datos del expediente técnico

Mediante Resolución Gerencial Municipal n.° 11-2024-MDA/GM de 12 de febrero de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de obra, con un presupuesto que asciende a S/6 039 100,34 (seis millones treinta y nueve mil cien con 54/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de presupuesto

Item	Descripción	Monto
1	SISTEMA DE RIEGO	
1.01	Obras preliminares	S/150 624,72
1.02	Seguridad en trabajo	S/58 141,11
1.03	Bocatoma y canal de aducción al desarenador – Chontacancha	S/362 422,69
1.04	Desarenador-Chontacancha	S/9 309,33
1.05	Conducción principal – canal	S/599 587,04
1.06	Toma lateral (04 und)	S/7 822,47
1.07	Construcción de reservorio (Cap. 840 m3)	S/822 165,89
1.08	Red de distribución	S/1 892 800,02
1.09	Válvula de aire ø=250 mm (07 und)	S/11 355,42
1.10	Válvula reductora de presión ø=160 mm (16 und)	S/157 289,38
1.11	Válvula reductora de presión ø=110,9 mm y 63 mm (16 und)	S/104 699,69
1.12	Válvula compuerta – CRP(t6) ø=250 mm (02 und)	S/104 699,69
1.13	Alcantarilla (04 und)	S/32 651,18
1.14	Válvula compuerta ø=250 y 160 mm (14 und)	S/68 082,87
1.15	Válvula compuerta ø=110 Y 90 mm (04 und)	S/8 959,43
1.16	Dados de anclaje en línea de distribución (14 und)	S/1 166,10
1.17	Cámara hidrante (70 und)	S/103 457,03
1.18	Válvula de purga ø=63 mm (09 und)	S/25 195,07
1.19	Obras parcelarias	S/394 816,44
2.00	FLETE	S/502 161,41
3.00	IMPACTO AMBIENTAL	S/213 985,67
4.00	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/31 085,74
5.00	CAPACITACIÓN	S/114 090,44
I.	Costo total de obra	S/5 692 968,08
II.	Supervisión (4.00% CT)	S/227 718,72
III.	Presupuesto total	S/5 920 686,80
IV.	Costo de control concurrente (2.00% PT)	S/118 413,74
V.	Costo total de inversión	S/6 039 100,54

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 11-2024-MDA/GM de 12 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Datos del ejecutor de obra

A razón de ello, la Entidad, llevó a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2024/MDA/CS, para la contratación de la ejecución de la Obra, el comité de selección¹ otorgó la buena pro al Consorcio Qatari², en adelante el “Contratista”, suscribiéndose el contrato

¹ **COMITÉ DE SELECCIÓN**, integrado por:

- Presidente: Keli Magali Balvin Avilez – Experto Independiente.
- Primer Miembro: Rayda Vilcas Huaman- Sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.
- Segundo Miembro: Antonio Sacha Ventura- Unidad de Abastecimiento.

² **CONSORCIO QATARI**, integrado por:

- INGENIERIA & CONSTRUCCION EQR S.A.C. - RUC n.° 20568141751.

n.° 066-2024/GM/MDA de 26 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un monto de S/5 692 968,08 (cinco millones seiscientos noventa y dos mil novecientos sesenta y ocho con 08/100 soles), bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Posteriormente el 4 de diciembre de 2024, mediante adenda n.° 01-2024/MDA/GA al contrato n.° 066-2024/GM/MDA, se realizó el cambio de personal clave - residente de la Obra, designado al ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra en reemplazo del ingeniero agrícola Edgar Jesús Yarasca Quintana.

Datos del supervisor de obra

De igual forma, la Entidad, convocó el procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 04-2024/MDA/CS – primera convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra, adjudicando la buena pro al Consorcio Piscis, cuyo representante común es el señor Rober Sedano Ramos, en adelante “la Supervisión”, suscribiéndose el contrato n.° 072-2024/GM/MDA de 17 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario a partir del inicio de la obra, por el importe de S/226 800,00 (doscientos veintiséis mil ochocientos con 00/100 soles).

Datos de la ejecución de obra

Es así que, mediante “Acta de entrega de terreno” de 7 de noviembre de 2024, se realizó el acto de entrega de terreno, entre los responsables de la Entidad: ingeniero civil Edgar Segama Guzman, gerente Municipal, ingeniera civil Rayda Vilcas Huaman, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común Consorcio Piscis y de otra parte el señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Qatari y el ingeniero agrícola Edgar Jesús Yarasca Quintana, residente de obra.

De esta forma, el día 12 de noviembre de 2024, se dio inicio la ejecución de obra, conforme se evidencia en el “Acta de inicio de obra”, suscrito por los representantes de la Entidad: ingeniera civil Rayda Vilcas Huaman, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común Consorcio Piscis y de otra parte el señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Qatari y el ingeniero agrícola Edgar Jesús Yarasca Quintana, residente de obra, inicia las actividades con un plazo de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendario.

Sin embargo, a través del “Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1” de 13 de noviembre de 2024, se suspende la ejecución de obra, a partir del 13 de noviembre de 2024, teniendo vigencia indeterminada hasta la culminación del evento causal invocado, sustentándose en lo registrado en el asiento de cuaderno de obra n.° 03, en el que se describe lo siguiente “(...) *se solicita la suspensión de plazo debido a las consecuencias que está generando el conflicto social con los pobladores de Anchonga (...)*”, el acta también establece la suspensión de las anotaciones en el cuaderno de obra, así como del plazo de ejecución correspondiente a la supervisión de la obra.

Posteriormente el 6 de diciembre de 2024, se suscribió el “Acta de reinicio de obra n.°1”, entre la ingeniera civil Rayda Vilcas Huaman, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero Renan Medina Jaime, supervisor de obra, señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Piscis y de la otra parte el ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

- G & M ARGKHOS S.A.C. - RUC n.° 20568992351.
- G & M FORTALEZA S.R.L. - RUC n.° 20600160347.

de obra, el señor Rober Sedano Ramos, representante común del Consorcio Qatari, con la finalidad de formalizar el reinicio de la obra.

Asimismo, mediante carta n.° 012-2025-CONSORCIO PISCIS-RC/RSR de 16 de diciembre de 2024, el representante común del Consorcio Piscis remitió a la Entidad el informe de aprobación del expediente técnico del adicional de obra deductivo vinculante n.° 1 de la Obra. En ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0114-2024-MDA/GM de 19 de diciembre de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de adicional de obra con deductivo vinculante n.° 1, con un adicional de obra por el monto de S/2 101 923,95 y deductivo de obra por el monto de S/2 189 243,88, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Resumen general de expediente técnico adicional y deductivo de obra n.° 01

Descripción	Expediente técnico primigenio	Deductivo de obra	Adicional vinculante
Costo directo	S/4 195 260,19	S/1 613 296,89	S/1 548 949,11
Gastos generales (9.00%)	S/377 573,42	S/145 196,72	S/139 405,42
Utilidades (6.00%)	S/251 715,61	S/96 797,81	S/92 936,95
	-----	-----	-----
Sub total	S/4 824 549,22	S/1 855 291,48	S/1 781 291,48
Igv (18.00%)	S/868 418,86	S/333 952,46	S/320 632,47
	-----	-----	-----
Total de presupuesto	S/5 692 968,07	S/2 189 243,88	S/2 101 923,95
%	100.00%	38.46%	36.92%

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 0114-2024-MDA/GM de 19 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

El 28 de diciembre de 2024, mediante el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 2, se reunieron el señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Qatari, ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común del Consorcio Piscis y el ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra; con la finalidad de formalizar la suspensión de plazo de ejecución de obra, cuya causa se señala es debido a las fuertes precipitaciones pluviales que se vienen dando en la zona de trabajo.

Posteriormente, el 15 de enero de 2025, se suscribió el Acta de reinicio de obra n.° 2, entre la ingeniera civil Rayda Vilcas Huaman, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra, señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Piscis y de la otra parte el ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común del Consorcio Qatari, con la finalidad de formalizar el reinicio de la obra.

El 13 de febrero de 2025, mediante el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 3, se reunieron el señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Qatari, ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común del Consorcio Piscis y el ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra; con la finalidad de formalizar la suspensión de plazo de ejecución de obra, cuyo evento causal se señala en el cuaderno de obra asiento n.° 52 del residente de obra y asiento n.° 51 del supervisor de obra, en el que se menciona " (...) *que debido a los efectos producidos por las constantes lluvias durante los últimos días, no se puede continuar con los trabajos y de hacerlo, representa un alto riesgo de vida para los trabajadores (...)*".

Concluido las lluvias, el 5 de mayo de 2025, se suscribió el Acta de reinicio de obra n.° 3, entre el ingeniero civil Queny Rudy Toribio Fernández, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra, señor Elmer Quispe Rodrigo,



Firmado digitalmente por
 MALLMA MONGE Fredy Gilmar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
 REYES QUISPE Ines Ximena
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-01-2026 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLANO LOZANO Yesica FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

representante común del Consorcio Piscis y de la otra parte el ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, con la finalidad de formalizar el reinicio de la obra.

Posteriormente, mediante el Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 4, de 26 de junio de 2024, se reunieron el señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Qatari, ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común del Consorcio Piscis, el ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra y el ingeniero civil Queny Rudy Toribio Fernández, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural; con la finalidad de formalizar la suspensión de plazo de ejecución de obra, cuya causa se señala es debido a la inexistencia de partidas por ejecutar y presencia de conflictos sociales.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025, la Entidad, aprobó la ejecución de las partidas del adicional deductivo vinculante n.° 02 de la Obra con CUI n.° 2598508, por el monto de S/2 114 536, 33 (Dos millones ciento catorce mil quinientos treinta y seis con 33/100 soles), de a acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Resumen de expediente técnico adicional y deductivo de obra n.° 02

Descripción	Expediente técnico primigenio S/	Deductivo de obra n.° 01	Presupuesto del adicional vinculante n.° 01	Saldo del deductivo n.° 01	Deductivo de obra n.° 02- expediente contractual	Deductivo de obra n.° 02- adicional n.° 01	Total deductivos (mas saldo deductivo n.° 01)	Presupuesto del adicional vinculante n.° 02	Saldo de deductivos
Costo directo	S/4 195 260,19	S/1 613 296,89	S/1 548 949,11	S/64 347,78	S/781 196,94	S/713 426,92	S/1 558 971,64	S/1 558 243,42	S/728,22
Gastos generales (9.00%)	S/377 573,42	S/145 196,72	S/139 405,42	S/5 791,30	S/70 307,72	S/64 208,42	S/140 307,45	S/140 241,91	S/65,54
Utilidades (6.00%)	S/251 715,61	S/96 797,81	S/92 936,95	S/3 860,87	S/46 871,82	S/42 805,62	S/93 538,30	S/93 494,61	S/43,69
	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Sub total	S/4 824 549,22	S/1 855 291,48	S/1 781 291,48	S/73 999,94	S/898 376,48	S/820 440,95	S/1 792 817,37	S/1 791 979,94	S/837,43
IGV (18.00%)	S/868 418,86	S/333 952,46	S/320 632,47	S/13 319,99	S/161 707,77	S/147 679,37	S/322 707,13	S/322 556,39	S/150,74
	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total de presupuesto	S/5 692 968,08	S/2 189 243,88	S/2 101 923,95	S/87 319,93	S/1 060 084,25	S/968 120,32	S/2 115 524,50	S/2 114 536,33	S/988,17
%	100.00%	38.46%	36.92%	1.53%	18.62%	17.01%	37.16%	37.14%	0.017%

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

El 20 de agosto de 2025, se suscribió el Acta de reinicio de obra n.° 4, entre el ingeniero civil Queny Rudy Toribio Fernández, sub gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, ingeniero agrícola Renan Medina Jaime, supervisor de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común del Consorcio Piscis y de la otra parte el señor Elmer Quispe Rodrigo, representante común del Consorcio Qatari, ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, con la finalidad de formalizar el reinicio de la obra.

Luego, mediante asiento de cuaderno de obra n.° 225 del residente de obra de 28 de octubre y asiento n.° 228 del supervisor de obra de 30 de octubre de 2025 y Acta de término de obra³ suscrita el 28 de octubre de 2024, se dio por culminada la ejecución de la obra. Luego, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 131-2025/MPA/GM⁴ de 7 de noviembre de 2025, se conformó el comité de recepción de obra, según se muestra a continuación:

³ Suscrito por el ingeniero civil Renán Medina Jaime, supervisor de obra, señor Rober Sedano Ramos, representante común de Consorcio Piscis, ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, Residente de obra, señor Elmer Quispe Rodrigo, Representante común Consorcio Qatari.

⁴ Suscrito por el señor Antonio Sacha Ventura en su calidad de Gerente Municipal.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:50 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:00 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

Cuadro n.º 4
Comité de recepción y verificación de obra

Titulares	
Presidente	Ing. Queny Rudy Toribio Fernández
Primer miembro	Ing. Carmen Rosa Yrrazabal Nahui
Segundo miembro	Ing. Joel Lapa Quispe

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 131-2025/MPA/GM de 7 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Así mismo, es necesario precisar que, mediante Acta de Pliego de Observaciones de 17 de noviembre de 2025, el comité de recepción de obra, advirtió observaciones a la culminación de obra. Seguidamente, subsanadas las observaciones, la obra fue recepcionada conforme el Acta de Recepción de obra⁵ de 24 de noviembre de 2025. Por otra parte, se precisa los datos generales de la obra:

Cuadro n.º 5
Información general de la Obra

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Entidad	Municipalidad Distrital de Anchonga		
Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Anchonga		
Ubicación del Proyecto	Distrito de Anchonga		
II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Código de Inversiones n.°	2598508		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica"		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución de Gerencia Municipal n.° 11-2024-MDA/GM de 12 de febrero de 2024		
Costo Total del Proyecto	S/6 039 100,34		
IV. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA			
Fuente de financiamiento	01. Recursos Ordinarios		
Modalidad de ejecución contractual	Contrata		
V. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Estado de la Obra	Recepcionado		
Recepción de Obra	24/11/2025		
Plazo de ejecución de obra	180 días calendario		
Fecha de inicio de obra	12/11/2024	Fecha de culminación de obra	28/10/2025
VI. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA			
Prestación adicional de obra n.° 1	19/12/2024	28/10/2025	
Prestación adicional de obra n.° 2	20/08/2025	28/10/2025	
VII. INFORMACIÓN DE SUSPENSIÓN/REINICIO DE OBRA			
Suspensión de obra n.° 1	13/11/2024	Reinicio de obra n.° 1	06/12/2024
Suspensión de obra n.° 2	28/12/2024	Reinicio de obra n.° 2	13/01/2025
Suspensión de obra n.° 3	13/02/2025	Reinicio de obra n.° 3	05/05/2025
Suspensión de obra n.° 4	26/06/2025	Reinicio de obra n.° 4	20/08/2025
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA			

⁵ Suscrito por el ingeniero civil Queny Rudy Toribio Fernández, presidente, ingeniera civil Carmen Rosa Yrrazabal Nahui, primer miembro, ingeniero de minas Joel Lapa Quispe, segundo miembro, ingeniero agrícola Renán Medina Jaime, supervisor de obra, ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra.

Valorización de obra	Avance ejecutado (S/)	Avance acumulado (%)	Porcentaje de Avance acumulado (%)
Valorización n.° 2 (diciembre 2024)	S/675 439,47	11.86	11.86
Valorización n.° 3 (enero 2025)	S/329 412,47	5.79	17.65
Valorización n.° 4 (febrero 2025)	S/156 475,38	2.75	20.40
Valorización n.° 5 (mayo 2025)	S/364 622,09	6.40	26.80
Valorización n.° 6 (junio 2025)	S/326 811,29	5.74	32.54
Valorización n.° 7 (agosto 2025)	S/100 128,07	1.76	34.30
Valorización n.° 8 (setiembre 2025)	S/78 093,10	1.37	35.68
Valorización n.° 9 (octubre 2025)	S/412 658,07	7.25	42.92
Valorización n.° 2 – adicional y deductivo n.° 1 (diciembre 2024)	S/527 506,19	25.10	25.10
Valorización n.° 3 – adicional y deductivo n.° 1 (enero 2025)	S/275 456,95	13.10	38.20
Valorización n.° 4 – adicional y deductivo n.° 1 (febrero 2025)	S/153 581,45	7.31	45.51
Valorización n.° 5 – adicional y deductivo n.° 1 (mayo 2025)	S/127 718,08	6.08	51.58
Valorización n.° 6 – adicional y deductivo n.° 2 (junio 2025)	S/39 019,80	1.86	53.44
Valorización n.° 7 – adicional y deductivo n.° 2 (agosto 2025)	S/0,00	0.00	53.44
Valorización n.° 8 – adicional y deductivo n.° 2 (octubre 2025)	S/10 521,13	0.50	53.94
Valorización n.° 1 – adicional y deductivo n.° 2 (agosto 2025)	S/912 418,29	43.15	43.15
Valorización n.° 2 – adicional y deductivo n.° 2 (setiembre 2025)	S/747 771,44	35.36	78.51
Valorización n.° 3 – adicional y deductivo n.° 2 (octubre 2025)	S/454 346,60	21.49	100.00
IX. INSPECTOR/SUPERVISOR DE OBRA			
Representante común de la Supervisión	Rober Sedano Ramos	DNI	42050575
Jefe de supervisión	Renán Medina Jaime	Reg. CIP n.°	78055
X. RESIDENTE DE OBRA			
Ejecutor de la obra	Consortio Qatari	RUC	20611418991
Residente de obra	George Odicio Lahura	Reg. CIP n.°	107005

Fuente: Documentación obtenida mediante Acta de recopilación de información n° 001-2025-MPAL/IXRQ de 11 de diciembre de 2025.

Elaboración: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad respecto a la recepción de obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

1. RECEPCIÓN DE OBRA, A PESAR DE QUE EL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO PRESENTA FISURAS, LO CUAL PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición:

El 30 de octubre de 2025, el supervisor de obra, remitió a la Entidad el “Certificado de conformidad técnica”, en el cual dio conformidad a la ejecución de la Obra, según el siguiente detalle:

“(...)

(...) La supervisión ha procedido a verificar y constatar que la obra culminada cumple con lo establecido en el expediente técnico contractual deducido del expediente de adicional deductivo vinculante de obra N° 01 y el expediente de adicional deductivo vinculante de obra N° 02 con las mejoras correspondientes para alcanzar el correcto funcionamiento del sistema de riego, por ende, los objetivos del proyecto.

(...)”

Es así que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 131-2025/MPA/GM⁶ de 7 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal conformó el comité de recepción de la Obra, integrado por los profesionales siguientes:

Cuadro n.º 6
Comité de recepción y verificación de obra

Titulares	
Presidente	Queny Rudy Toribio Fernández
Primer miembro	Carmen Rosa Yrrazabal Nahui
Segundo miembro	Joel Lapa Quispe

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 131-2025/MPA/GM de 7 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, el 17 de noviembre de 2025 el comité de recepción, juntamente con el ingeniero agrícola Renán Medina Jaime, supervisor de obra y el ingeniero George Willier Odicio Lahura, residente de obra, realizaron la verificación de la Obra, determinando que no podía ser recepcionada procediéndose a elaborar y suscribir el Acta de Pliego Observaciones⁷.

Posteriormente el 24 de noviembre de 2025, el comité de recepción, acompañado por el ingeniero agrícola Renán Medina Jaime, supervisor de obra y el ingeniero civil George Willier Odicio Lahura, residente de obra, realizaron la inspección ocular de la Obra, en la cual constataron el levantamiento de observaciones y se suscribió el Acta de Recepción de obra⁸, de acuerdo al detalle siguiente:

“(...)

*Luego de la inspección ocular se establece que la obra fue ejecutada de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuestos); salvo vicios ocultos de obra, procediéndose a **RECEPCIONAR** la obra ya descrita.*

(...)”

⁶. Suscrito por el señor Antonio Sacha Ventura en su calidad de Gerente Municipal.

⁷ Suscrito por el ingeniero civil Queny Rudy Toribio Fernández, presidente, ingeniera civil Carmen Rosa Yrrazabal Nahui, primer miembro, ingeniero de minas Joel Lapa Quispe, segundo miembro, ingeniero agrícola Renán Medina Jaime, supervisor de obra, ingeniero George Willier Odicio Lahura, residente de obra.

⁸ Suscrito por el ingeniero civil Queny Rudy Toribio Fernández, presidente, ingeniera civil Carmen Rosa Yrrazabal Nahui, primer miembro, ingeniero de minas Joel Lapa Quispe, segundo miembro, ingeniero agrícola Renán Medina Jaime, supervisor de obra, ingeniero George Willier Odicio Lahura, residente de obra.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



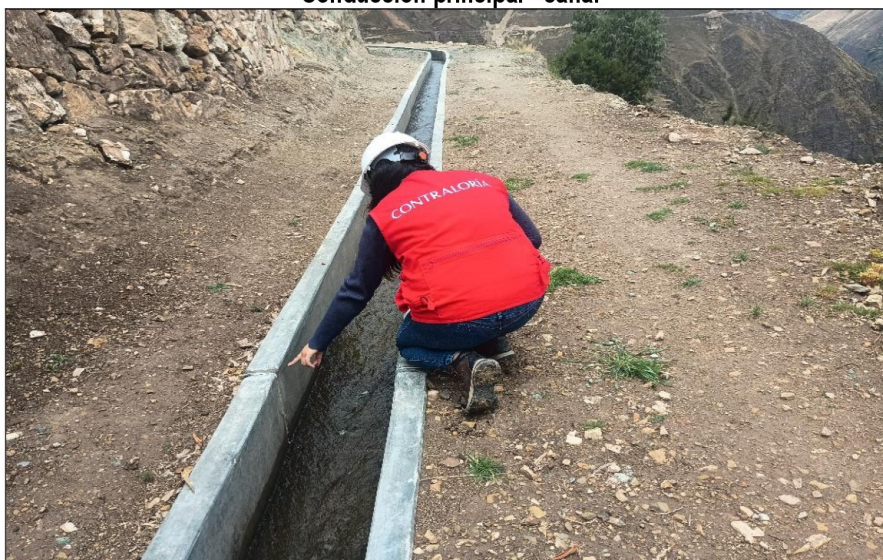
Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

Sin embargo, de la inspección física a la obra realizada el día 11 de diciembre de 2025, según consta en el Acta de Inspección Física a Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ, se advirtió que el canal de riego presenta fisuras en las paredes laterales de la estructura de concreto del canal principal, en sectores localizados a lo largo de la línea de conducción, desde la progresiva 0 + 000 m hasta 0 + 325 m, tal como se evidencia en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 1
Conducción principal - canal



Inspección del canal de riego a lo largo de la línea de conducción, se observa las fisuras en la estructura.



Se evidencia la fisura en la pared lateral del canal de concreto próximo a la progresiva 0 + 050 m.



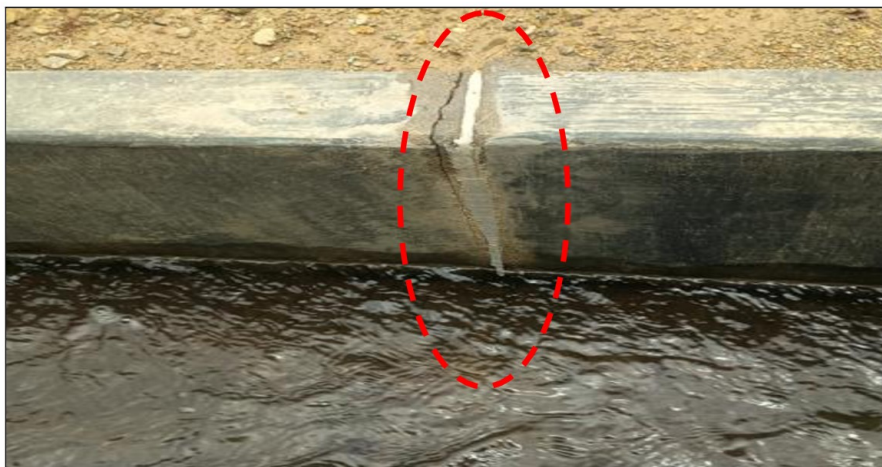
Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00



Se evidencia la fisura en la pared lateral del canal de concreto próximo a la progresiva 0 + 075 m.



Se evidencia las fisuras en las paredes laterales del canal de concreto próximo a la progresiva 0 + 150 m.



Se evidencia las fisuras en las paredes laterales del canal de concreto próximo a la progresiva 0 + 300 m.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ de 11 de diciembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

De lo expuesto se evidencia que, la construcción de la línea de conducción del canal de riego presenta fisuras en las paredes laterales, a lo largo de la línea de conducción del canal (progresiva 0 + 000 m hasta 0 + 325 m), lo que podría ocasionar filtración de agua hacia el suelo, afectando la durabilidad y calidad de la estructura hidráulica.

Al respecto, el sub numeral 01.04.05, Concreto $f_c=210$ kg/cm² del numeral 11. Especificaciones técnicas del Expediente Técnico del adicional deductivo n.° 01 de la Obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 0114-2024-MDA/GM de 19 de diciembre de 2024, señala: “(...) La calidad del material debe cumplir con los estándares, para el funcionamiento y para la confiabilidad en el producto que cumpla con la función para la cual este definida, (...) el concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible, debiendo evitarse la formación de bolsas de aire incluido y de los grumos que se producen en la superficie de los encofrados y de los materiales empotrados en el concreto, (...) el concreto debe ser protegido del secamiento prematuro por la temperatura excesiva y por la pérdida de humedad, debiendo conservarse esta para la hidratación del cemento y el consecuente endurecimiento del concreto(...)”.

Asimismo, es de resaltar que el supervisor de obra, emitió el Certificado de conformidad técnica el 30 de octubre de 2025, donde no menciona ninguna observación durante la ejecución de la obra, dando conformidad a la partida antes mencionada, lo que no se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 187° “funciones del Inspector o Supervisor” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual modo, el supervisor de obra no habría cumplido con sus actividades y responsabilidades establecidos en el Contrato n.° 072-2024/GM/MDA de 17 de octubre de 2024, el cual señala “Calidad de ejecución de la obra, no rechazar estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico”; lo que, conllevaría a que sea posible la aplicación de penalidad (4/500 del monto del contrato por cada ocurrencia), conforme lo establece la cláusula duodécima (penalidades) del mencionado contrato.

Por otro lado, la Obra se encuentra recepcionada mediante Acta de Recepción de Obra de 24 de noviembre de 2025, donde el comité de recepción no observó las deficiencias constructivas antes mencionadas lo que no está acorde a lo establecido en el artículo 208° “Recepción de obra y plazos” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio:

La situación expuesta anteriormente, contraviene la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.

“(...)”

CAPÍTULO IV

El contrato y su ejecución

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)”



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

- Reglamento de Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022.

“(…)

CAPÍTULO VI

Obras

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

“(…)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

“(…)

208.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5 Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8 Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

(...)

208.13 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

(...)

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006.

"(...)

NORMA TÉCNICA GE.030

Calidad en la Construcción

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- Expediente Técnico del adicional deductivo n°01 del proyecto "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 0114-2024-MDA/GM de 19 de diciembre de 2024.

"(...)

11. Especificaciones técnicas

(...)

01.04. CONDUCCIÓN PRINCIPAL – CANAL

(...)

01.04.05. CONCRETO $f'c=210$ kg/cm²

(...)

Descripción



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

Las especificaciones de este rubro corresponden a las obras de concreto simple y concreto armado, cuyo diseño figura en los planos del proyecto. Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como también, lo especificado en el Reglamento Nacional de Construcciones (NTE-060), en el Reglamento del ACI (ACI 318-99) y las Normas de concreto de la ASTM.

Calidad de los materiales

La calidad del material debe cumplir con los estándares, para el funcionamiento y para la confiabilidad en el producto que cumpla con la función para la cual este definida.

(...)

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada preparada en una máquina mezcladora mecánica (dosificándose estos materiales en proporciones necesarias) capaz de ser colocada sin segregaciones a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

Dosificación

El concreto será fabricado de tal forma de obtener un f_c mayor al especificado, tratando de minimizar el número de valores con menor resistencia.

Con el objeto de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, los agregados, agua y cemento deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a las cantidades en que deben ser mezclados.

El Contratista planteará la dosificación en proporción de los materiales, los que deberán ser certificados por un laboratorio competente que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASTM.

Dicha dosificación debe ser en peso.

(...)

Consolidación:

El concreto debe ser trabajado a la máxima densidad posible, debiendo evitarse la formación de bolsas de aire incluido y de los grumos que se producen en la superficie de los encofrados y de los materiales empotrados en el concreto.

A medida que el concreto es vaciado en las formas, debe ser consolidado total y uniformemente con vibradores eléctricos o vibradores neumáticos para asegurar que se forme una pasta suficientemente densa, que pueda adherirse perfectamente a las armaduras e introducirse en las esquinas de difícil acceso.

No debe vibrarse en exceso el concreto por cuanto se producen segregaciones que afectan la resistencia que debe de obtenerse. Donde no sea posible realizar el vibrado por inmersión, deberá usarse vibradores aplicados a los encofrados, accionados eléctricamente o con aire comprimido ayudados donde sea posible por vibradores a inmersión.

(...)

Curado:

El concreto debe ser protegido del secamiento prematuro por la temperatura excesiva y por la pérdida de humedad, debiendo de conservarse esta para la hidratación del cemento y el consecuente endurecimiento del concreto. El curado debe comenzar a las pocas horas de haberse vaciado y se debe de mantener con abundante cantidad de agua por lo menos durante 10 días a una temperatura de 15 grados centígrados. Cuando exista inclusión de aditivos el curado podrá realizarse durante cuatro días o menos según crea conveniente el Supervisor.

(...)"

- Contrato n.º 072-2024/GM/MDA de 17 de octubre de 2024, contratación para servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica".

"(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
9	Calidad de ejecución de la obra No rechazar estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	4/500 del monto del contrato por cada ocurrencia	Según informe de Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y planeamiento rural
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho expuesto pone en riesgo la durabilidad y calidad del canal de riego, situación que no garantizaría la vida útil de la obra, y buen uso de los recursos públicos.

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE COMPUERTA, GENERA FILTRACIÓN DE AGUA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL.

a) Condición:

De la revisión al sub numeral 01.09.08 Accesorios válvulas de compuerta $\varnothing=90$ mm del numeral 8. Especificaciones técnicas del Expediente Técnico del adicional deductivo vinculante n.° 02 de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025, señala:

“(...)

01.09 VÁLVULA DE COMPUERTA $\varnothing=110$, 90 y 63 mm (15 UND)

(...)

01.09.08 Accesorios válvulas de compuerta $\varnothing=90$ mm**Descripción**

Consiste en la adquisición que debe realizarse de los accesorios (Codos, Tees, etc) que irán, y la instalación del mismo de acuerdo a los planos de detalle.

Método de ejecución:

Los accesorios suministrados también deben cumplir las normas NTP e ISO 4422. Las especificaciones técnicas indicadas para el caso del suministro e instalación de los tubos HDPE, son válidas para esta partida.

(...).

(...)"

Sin embargo, de la inspección física a la Obra realizada el día 11 de diciembre de 2025, según consta en el Acta de Inspección Física a Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ, se advirtió que las cajas de concreto de las válvulas de compuerta presentan agua en su interior, las mismas que corresponden al lateral 6 y 14 de la red de distribución del Plano General – Adicional n.° 02 (PG-01) de Expediente Técnico del Adicional Deductivo vinculante n.° 02⁹, tal como se muestra en la siguiente imagen y fotografías:

⁹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n° 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00

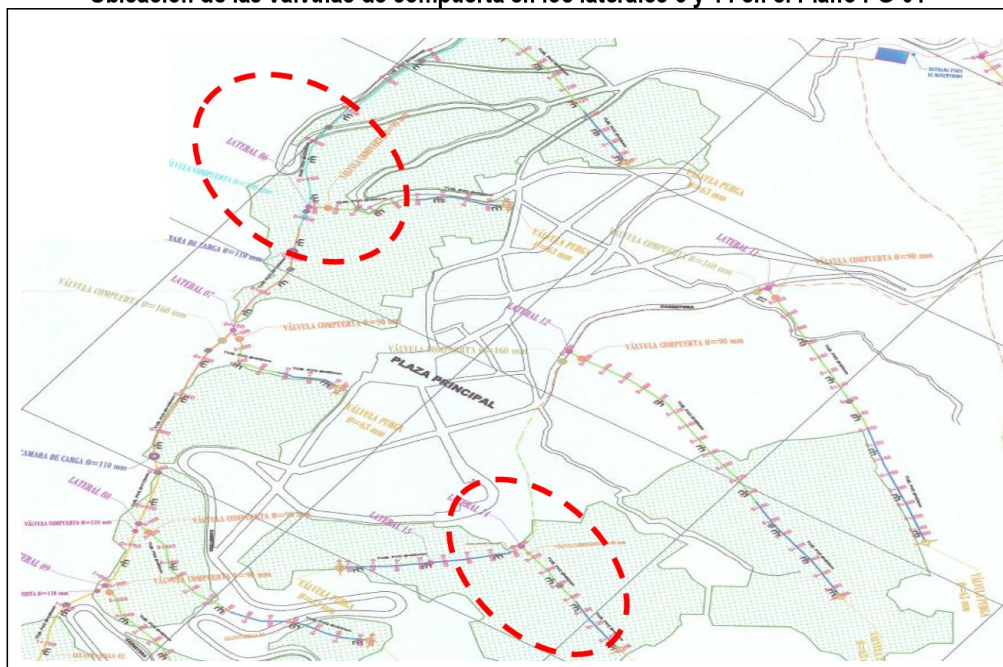


Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

Imagen n.º 1
Ubicación de las válvulas de compuerta en los laterales 6 y 14 en el Plano PG-01



Fuente: Expediente técnico del Adicional Deductivo vinculante n.º 02 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 1
Caja y válvula de compuerta del lateral 14 de la red de distribución



Se evidencia presencia de agua debajo de la válvula de compuerta del lateral 14 de la red de distribución.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ de 11 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 2
Caja y válvula de compuerta del lateral 6 de la red de distribución



Se evidencia presencia de agua debajo de la válvula de compuerta del lateral 6 de la red de distribución, asimismo reciente resane de empalme de tubería con pegamento.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ de 11 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que, pese a que la Obra fue recepcionada el 24 de noviembre de 2025, se evidencia presencia de agua en las cajas de las válvulas compuerta, que corresponden a los laterales 6 y 14 de la red de distribución, lo cual indicaría que las válvulas presentarían fuga o filtración de agua, debido a la deficiente instalación de sus accesorios, situación que podría afectar la durabilidad de las válvulas compuerta y la funcionalidad de la Obra.

Cabe mencionar que, de conformidad con el contrato de ejecución de obra n.º 066-2024/GM/MDA de 26 de agosto de 2024, detalla en la cláusula décimo cuarta: Responsabilidad por vicios ocultos, lo siguiente: *“Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.”*

Asimismo, indicar que la norma técnica GE.030 Calidad de la construcción indica en su artículo 10 lo siguiente: *“El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de la calidad definida en el proyecto”.*



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

b) Criterio:

La situación expuesta anteriormente, contraviene la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

CAPÍTULO IV
El contrato y su ejecución

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

“(…)”

- **Reglamento de Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022.**

“(…)”

CAPÍTULO V
Culminación de la ejecución contractual
Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

173.2. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

“(…)”

CAPÍTULO VI
Obras

“(…)”

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

“(…)”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006.**

“(…)”

NORMA TÉCNICA GE.030
Calidad en la Construcción

“(…)”



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

(...)"

- Expediente Técnico del adicional deductivo vinculante n.º 02 del proyecto Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025.

"(...)

01.09 VÁLVULA DE COMPUERTA $\phi=110$, 90 y 63 mm (15 UND)

(...)

01.09.08 Accesorios válvulas de compuerta $\phi=90$ mm

Descripción

Consiste en la adquisición que debe realizarse de los accesorios (Codos, Tees, etc) que irán, y la instalación del mismo de acuerdo a los planos de detalle.

Método de ejecución:

Los accesorios suministrados también deben cumplir las normas NTP e ISO 4422. Las especificaciones técnicas indicadas para el caso del suministro e instalación de los tubos HDPE, son válidas para esta partida.

Método de medida:

El trabajo será medido en forma global por todos los accesorios suministrados e instalados en la línea de conducción, ejecutados y aprobada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor de acuerdo a lo especificado.

Base de pago:

El pago se efectuará al precio unitario en forma global, del presupuesto aprobado, del presupuesto aprobado, del metrado realizado y aprobado por el Ingeniero Residente y/o Supervisor; entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

(...)"

- Contrato n.º 066-2024/GM/MDA de 26 de agosto de 2024, contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica".

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
(...)"

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, genera el riesgo de afectar la durabilidad de las válvulas de compuerta de la red de distribución, afectando la calidad y el funcionamiento de la obra.

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

La Contraloría General de la República, como ente técnico rector del control gubernamental y con la finalidad de fortalecer la transparencia, el control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS.

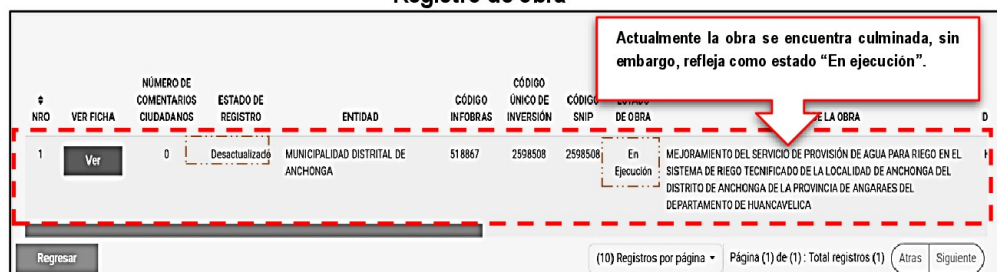
En ese sentido y en uso de sus facultades, la Contraloría General de la República mediante Resolución n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, aprueba la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", la cual tiene por objetivo regular el proceso de gestión del registro de avance de obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" - INFOBRAS, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas.

Del sub numeral 7.4. Registro de información de obras públicas, establece los datos e información que se debe registrar respecto a las obras públicas, correspondiente a la ejecución del componente de infraestructura y los plazos previstos para cada etapa de ejecución.

En tal sentido, en cumplimiento del Proceso de Verificación OCI – INFOBRAS contemplado en la directiva descrita líneas arriba, se procedió a verificar la información correspondiente a la Obra.

Respecto al estado del proyecto se visualiza que se encuentra **desactualizado**, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Registro de obra



NRO	VER FICHA	NÚMERO DE COMENTARIOS CIUDADANOS	ESTADO DE REGISTRO	ENTIDAD	CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP DE OBRA	LA OBRA
1	Ver	0	Desactualizado	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA	518867	2598508	2598508	En ejecución

Actualmente la obra se encuentra culminada, sin embargo, refleja como estado "En ejecución".

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasWeb/Obra/Seguimiento/FilterToGetDatos?rowsPerPage=10&page=0>

Elaborado: Comisión de Control.

Asimismo, de la verificación del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, la obra “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión n.º 2598508, muestra un último registro de avance físico de 26.8% al mes de mayo de 2025, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3
Ficha resumen de obra pública

Opciones

- Datos de la obra
- Resumen ejecutivo
- Datos generales
- Datos de ejecución
- Datos de cierre
- Línea de tiempo
- Seguimiento
- Informes de control
- Control social
- Procesos de selección
- Ejecución financiera
- Participa
- Mostrar comentarios
- Registra un comentario
- Registra una denuncia

2. Ubicación

Ubicación: HUANCAMELICA - ANGARAES - ANCHONGA

Dirección: COMUNIDAD ANCHONGA

3. Avance y plazo de ejecución

% Avance físico: 26.8 % (MAY 2025)

Fecha de inicio: 12/11/2024

Fecha de finalización: 10/05/2025

Galería de avance de obras

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
Avances de obra

Ficha resumen de obra pública

2. Avances de obra

Respecto a los avances de obra solo se encuentra registrado hasta el mes de mayo de 2025.

N°	Año/mes de registro	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución financiera	Estado	Acción
1	2025 / MAYO	33.42%	26.8%	S/ 1,902,395.75	S/ 1,525,949.41	26.8%	S/ 1,525,949.41	En ejecución	Ver Ficha
2	2025 / FEBRERO	26.54%	20.4%	S/ 1,510,772.96	S/ 1,181,323.32	20.4%	S/ 1,181,323.32	Paralizado	Ver Ficha
3	2025 / ENERO	15.63%	17.65%	S/ 889,572.46	S/ 1,004,851.94	17.65%	S/ 1,004,851.94	En ejecución	Ver Ficha
4	2024 / DICIEMBRE	10.63%	11.86%	S/ 605,298.83	S/ 675,439.47	11.86%	S/ 675,439.47	Paralizado	Ver Ficha
5	2024 / NOVIEMBRE	0%	0%	S/ 0.00	S/ 0.00	0%	S/ 0.00	Paralizado	Ver Ficha

Página 1 de 11: Total registros (5)

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>
Elaborado: Comisión de Control.

Frente a lo expuesto se denota que, la Entidad NO realizó el registro de la información de la Obra en el sistema informativo INFOBRAS, situación que limita el acceso a la información sobre la ejecución de la obra.

Cabe mencionar, que la Obra, con Código Único de Inversión n.º 2598508, según la información proporcionada por la Entidad, ha culminado con su ejecución física acumulada al mes de octubre de 2025 con un avance acumulado de 100.00%, por lo cual dicho estado situacional no se ve registrado el sistema informativo INFOBRAS.

b) Criterio:

La situación expuesta anteriormente, contraviene la normativa siguiente:

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

“(…)

6. DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

6.4. Responsabilidades

Las responsabilidades de la aplicación de la presente Directiva recaen en los órganos, incluidos los desconcentrados y las unidades orgánicas de la Contraloría, así como los OCI y las entidades públicas, según el siguiente detalle:

a) Entidades Públicas a cargo de la Ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

6.7. Naturaleza del Registro y uso de Información de INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces (...).

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)**7.2.1 Entidades Públicas**

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS (...).

7.4. Registro de información de obras públicas**7.4.1. Datos e información de las obras públicas**

Los datos o información de las obras públicas que no puedan ser obtenidas mediante la interoperabilidad de algún sistema administrativo, deben ser registrados directamente por los usuarios de las entidades públicas en el INFOBRAS, previa verificación o actualización de los datos (...).

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, afecta la transparencia en la ejecución de las obras públicas y limita el acceso de la ciudadanía y entidades fiscalizadores, a la información veraz y real sobre las obras públicas que viene ejecutando la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Recepción de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2 del presente informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Recepción de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Recepción de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:29:41 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLANO LOZANO Yesica FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:59:16 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lircay, 22 de enero de 2026.

 Firmado digitalmente por MALLMA
MONGE Fredy Gilmar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2026 16:37:04 -05:00

Abog. Fredy Gilmar Mallma Monge
Supervisor

 Firmado digitalmente por REYES
QUISPE Ines Ximena FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2026 16:30:16 -05:00

Ing. Inés Ximena Reyes Quispe
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por SOLANO
LOZANO Yesica FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2026 16:59:55 -05:00

Yesica Solano Lozano
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RECEPCIÓN DE OBRA, A PESAR DE QUE EL CANAL PRINCIPAL DE RIEGO PRESENTA FISURAS, LO CUAL PONE EN RIESGO LA DURABILIDAD DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ de 11 de diciembre de 2025.
2	Especificaciones técnicas del expediente técnico del adicional deductivo n.º 01 aprobado con Resolución Gerencial Municipal n.º 0114-2024-MDA/GM de 19 de diciembre de 2024.
3	Certificado de conformidad técnica de 30 de octubre de 2025.
4	Acta de Recepción de obra de 24 de noviembre de 2025.
5	Contrato n.º 072-2024/GM/MDA de 17 de octubre de 2024, contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra.



Firmado digitalmente por
 MALLMA MONGE Fredy Gilmar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00

2. DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN LA INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE COMPUERTA, GENERA FILTRACIÓN DE AGUA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física de Obra 001-2025-MAPL/OCI-IXRQ de 11 de diciembre de 2025.
2	Especificaciones técnicas del expediente técnico del adicional deductivo n.º 02 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 088-2025-MDA/GM de 18 de agosto de 2025.
3	Contrato n.º 066-2024/GM/MDA de 26 de agosto de 2024, contratación de la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
 REYES QUISPE Ines Ximena
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-01-2026 16:30:42 -05:00

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

Nº	Documento
1	Resolución n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, aprueba la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”.
2	Reporte INFOBRAS, de 17 de diciembre de 2025.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 080-2024-OCI/0394-SCC (Hito de Control n.° 1: Inicio de Ejecución de Obra).

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La Entidad no habría garantizado la total disponibilidad de terreno, al existir conflictos sociales con la población de Chontacancha, jurisdicción en la que se ubica el reservorio de 840 m3, ocasionando la suspensión de plazo de ejecución y retraso respecto al cumplimiento del plazo de ejecución contractual.

Informe de Hito de Control n.° 036-2025-OCI/0394-SCC (Hito de Control n.° 2: Valorización n.° 5 de ejecución de obra).

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ausencia del personal clave por parte del contratista durante la ejecución de la obra, situación que afectaría la calidad de la obra y el cumplimiento de las metas, al no contar con la dirección técnica; asimismo, generaría penalidades por incumplimiento contractual, así como, el riesgo de realizarse pagos por servicios profesionales no ejecutados.
 - Participación del Residente de manera simultánea en más de una obra con distinta ubicación geográfica; situación que incumpliría la normativa que rige las contrataciones del estado; generando riesgo de que se ejecute la obra sin una adecuada dirección técnica, lo que no garantizaría la correcta ejecución de la obra.
 - Participación del Supervisor de manera simultánea en más de una obra con distinta ubicación geográfica; situación que incumpliría la normativa que rige las contrataciones del estado; generando riesgo de que se ejecute la obra sin una adecuada dirección técnica, lo que no garantizaría la correcta ejecución de la obra.
 - Las caras interiores de los muros del reservorio presentan porosidad, así como el desprendimiento del aditivo de las juntas del canal, ponen en riesgo la durabilidad de las estructuras hidráulicas, situación que afectaría el cumplimiento de los objetivos del proyecto y buen uso de los recursos públicos.
 - La Entidad no actualiza información en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, situación que limita el acceso a la información sobre la ejecución de obras públicas y el uso de los recursos públicos; así como el ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.

Informe de Hito de Control n.° 052-2025-OCI/0394-SCC (Hito de Control n.° 3: Culminación de obra).

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:30:42 -05:00

- Desprendimiento y no colocación del aditivo en las juntas del canal principal, así como presencia de fisuras en las paredes laterales del canal principal, ponen en riesgo la durabilidad de la estructura hidráulica, situación que afectaría el cumplimiento de los objetivos de la obra y el buen uso de los recursos públicos
- Las cajas de las válvulas de compuerta de la red de distribución presentan agua en su interior, lo que denotan deficiencias técnicas en la instalación de las válvulas, situación que afectaría la durabilidad de las válvulas de compuerta y el funcionamiento de la obra.
- Instalación deficiente de las compuertas de las tomas laterales ocasionan filtración de agua, lo cual podría generar la pérdida del recurso hídrico afectando la calidad y el funcionamiento de la obra.
- La Entidad no actualiza información en el sistema de información de obras públicas – INFOBRAS, situación que limita el acceso a la información sobre la ejecución de obras públicas y el uso de los recursos públicos; así como el ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.



Firmado digitalmente por
MALLMA MONGE Fredy Gilmar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por
REYES QUISPE Ines Ximena
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-01-2026 16:30:42 -05:00

OFICIO N° 091-2026-MPAL/OCI

Señor.
Valentín Enríquez Urbina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Anchonga
Plaza principal S/N
Anchonga/Angaraes/Huancavelica

Lircay, 22 de enero de 2026



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 001-2026-OCI/0394-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 – Recepción de obra, de la obra: **"Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego tecnificado de la localidad de Anchonga del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica"**, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2026-OCI/0394-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SOLANO
LOZANO Yesica FAU 20131378072 así
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 22-01-2026 18:08:34 -05:00

Yesica Solano Lozano
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

YSL/txq
Cc. Archivo.